

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
2025 AÑO DEL DÉCIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD
CIVIL COMO SÍMBOLO PATRIÓ HISTÓRICO

Expte. N° 718-202/2.024.
Ld

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

4011

26 SEP 2025

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la designación en carácter de interino del Dr. Darío Gustavo Moreno, CUIL N° 20-32877100-5, en el cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, para cumplir funciones de Médico en la U. de O.: R6-01-06 Hospital Nuestra Señora del Carmen, a partir del 11 de noviembre de 2024 y hasta el llamado a concurso del mismo; y

CONSIDERANDO:

Que, obra propuesta de designación interina a favor del mencionado profesional;

Que, se acredita en autos la disponibilidad previa transformación en el nosocomio de mención de un cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, vacante creada en la mencionada Unidad de Organización;

Que, se emitió la Resolución N° 003628-S-2024, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 11377-S/2019 y Decreto Acuerdo N° 101-JG/2023, respectivamente;

Que, de la planilla de asistencia y de la certificación de servicios incorporadas en autos, se acredita el efectivo cumplimiento del mismo por parte del Dr. Moreno a partir del 11 de noviembre de 2024;

Que, la designación tramitada se encuadra en lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley N° 5233/00 y lo establecido en las Leyes N° 6371 y N° 6440;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Personal y de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica las partidas presupuestarias para atender el gasto que demande la presente erogación;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, del cual surge que, se encuentran reunidos los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, conforme se indica a continuación:

JURISDICCIÓN:
U. de O.: R 6-01-06

"R"

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nuestra Señora del Carmen

SUPRIMASE

Categoría	N° de cargos
A-1 (i-1)	1
Agrup. Profesional	
Escalafón Profesional	
Ley N° 4413	
Total	1

CREASE

Categoría	N° de cargos
A (j-2)	1
Agrup. Profesional	
Escalafón Profesional	
Ley N° 4418	
Total	1

CLAUDIA GISELA HUANG
Vice Jefe de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



III CORRESPONDE A

DECRETO N°

4011

-S-

ARTÍCULO 2°.- Téngase por designado en carácter de interino, al Dr. Darío Gustavo Moreno, CUIL N° 20-32877100-5, en el cargo categoría A (J-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, para cumplir funciones de Médico en la U. de O.: R 6-01-06 Hospital Nuestra Señora del Carmen, a partir del 11 de noviembre de 2024 y hasta el llamado a concurso del mismo, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes, se atiende con las partidas presupuestarias que a continuación se indican:

EJERCICIO N° 2024-Ley N° 6371:

Las respectivas partidas de Gastos en Personal asignadas en la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización 6-01-06 Hospital Nuestra Señora del Carmen.-

EJERCICIO 2025-Ley N° 6440:

Con la respectiva partida de Gastos en Personal asignadas a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización 6-01-06 Hospital Nuestra Señora del Carmen.-

En caso de existir deuda respecto de lo tramitado en autos, la misma se atendería con la siguiente partida prevista en el Presupuesto vigente:

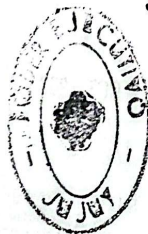
EJERCICIOS ANTERIORES:

Deuda Pública Provincial "3-10-15-01-26-0 para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIN
GOBERNADOR

DR. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO DE SALUD
- JUJUY -

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS